

Santa Cruz, 22 de Setiembre del 2023

**OFICIO N° 1078 -2023-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DG-DESP-CALIDAD.**

**A : DR. VICTOR ZAVALA GAVIDIA**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

**CON ATENCIÓN :** COORD.GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD

**ASUNTO : ALCANZA RESOLUCION DE PLAN AUTOEVALUACION DE LA UNIDAD**  
**EJECUTORA SANTA CRUZ 2023**  
**- ALCANZA PLAN DE AUTOEVALUACION DE LA UNIDAD EJECUTORA SANTA**  
**CRUZ**

De mi especial consideración, es grato dirigirme al despacho de su digno cargo con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, y a la vez alcanzar los planes de autoevaluación de la Unidad Ejecutora santa cruz con su respectiva resolución 2023.


Hago propicia la oportunidad para reiterar a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C.S Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ

  
-----  
*Dr. Frando A. Cotrina Romero*  
DIRECTOR GENERAL  
CMP: 30668

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114-2023-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG**

Santa Cruz, 17 de febrero del 2023.

**VISTO:**

EL MEMORÁNDUM N° 209-2023-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG, con fecha 14 de febrero del 2023, el Informe N° 046-2023-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DSP, con fecha 14 de febrero del 2023, y el Informe N° 003-2023-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DESP-GCS, con fecha 14 de febrero del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26842, "Ley General de Salud" establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES.V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la atención en Salud", la misma que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud; del mismo modo, su objetivo es establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; la cual tiene como finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, a través de los documentos del visto: El Memorándum N° 199-2023-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG, de fecha 14/02/2023, en el cual el Director General de la Unidad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ejecutora de Salud Santa Cruz, solicita la emisión de acto resolutivo para la **Aprobación del Plan Anual de Autoevaluación para Acreditación de Establecimientos de Salud 2023**, el mismo que se ha emitido en virtud del **Informe N° 046-2023-GR.CAJ/DRSC/UCESS-DSP**, con fecha 10/02/2023, a través del cual la Dirección de la Salud de las Personas de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, solicita la aprobación del **"PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2023"**, el mismo que ha sido presentado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, solicitando a la Dirección General de la Ejecutora 409 Salud Santa Cruz, su aprobación conforme a los anexos;

Que, el presente plan tiene como finalidad contribuir y garantizar que los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz cumplan progresivamente con los estándares de evaluación correspondiente a su categoría y brinden prestaciones de salud sobre la base del cumplimiento de estándares ya definidos.

Estando a lo antes indicado y contando con la visación de Dirección de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Legal, y a lo dispuesto por la Dirección General de la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz; de conformidad y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Regional Sectorial N° 011-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH-DG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **"PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2023"**, de la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese Y Publíquese*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ

Dr. Franco A. Cotrina Romero  
DIRECTOR GENERAL  
CMP: 30668



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 313 -2023-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG**

Santa Cruz, 19 de junio del 2023.

**VISTO:**

El Memorandum N° 0624-2023-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG, de fecha 14 de junio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando en un estado constitucional de derecho en donde se prioriza la vida de los ciudadanos conforme lo prescribe el art. 1 de la Constitución Política del Perú y ésta en concordancia con el art. 9° del mismo cuerpo normativo, referido a que el estado determina la política nacional de salud, por ende, el poder ejecutivo es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, el artículo N° 103 de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura y prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, en el art. N° 4, fija como objetivos estratégicos, entre otros a los siguientes: a) Promoción de la Salud y vigilancia de funciones esenciales de salud pública y b) Reestructuración integral y modernización de los Sistemas y Operativos del Ministerio de Salud.

Que, la Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", ha estipulado en su número II, que uno de los objetivos constituye el "Promover una cultura de calidad en todos los Establecimientos de Salud o Servicios Médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad".

Que, en ese contexto, visto el documento de la referencia y, en cumplimiento de la normatividad antes expuesta se hace necesario conformar los Equipos de Evaluadores Internos de Micro Redes del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, con la finalidad de que se realicen la evaluación interna o autoevaluación en los límites establecidos de SALUD/MICRORED donde laboran.

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ordenanza Regional N° 005-2015-GR-CAJ/CR, que apruebe el ROF de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y por lo expuesto en la parte considerativa, y contando con las visaciones correspondientes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Asesoría Legal, y; a lo dispuesto por la Dirección General de la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH-DG;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** los Equipos de Evaluadores internos de las 04 Micro Redes de nuestra jurisdicción: Santa Cruz, Yauyucan, Catache y Chancay Baños, de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, con la finalidad de que realicen la evaluación interna o autoevaluación en los límites establecidos de SALUD/MICRO RED donde laboran, tal como se detalla a continuación:

MR. SANTA CRUZ	MR. YAUYUCAN	M.R. CATACHE	M.R. CHANCAY BAÑOS
IPRESS Santa Cruz Osbt Cortegana Barsallo Guscilla  IPRESS Saucapampa Lic Enf Johnny Rojas Milhan  IPRESS Romero Circa Tec Enf Martha Delgado Castillo  Jefe de IPRESS Quito Lic Enf Diaz Zamora Maritza  Jefe de IPRESS Maraypampa Lic Enf Chavez Llampen Yolanda	IPRESS Yauyucan Lic Enf Ana Maria Rios Tielia  IPRESS Ninabamba Lic Eliana Calderon Avellaneda  IPRESS Andabamba Lic. Enf Jaime Vargas Cotrina	IPRESS Catache Lic Enf Thalia Clavo Montenegro  IPRESS Comuche Lic Enf Jelis Izquierdo Surce  IPRESS Culden Lic Enf Luz M. Santa Cruz Sánchez	IPRESS Chancay Baños Obst Sara Cicza Delgado  IPRESS Las Paucas Lic Enf Rosa Villanueva Soto  IPRESS Cushic Lic Enf Ana E Guerrero Cubas  IPRESS Chaquil Tec Enf Bidelmo Diaz Cubas  IPRESS Uticyacu Tec Enf Ayde Guevara Gonzales

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ

*Dr. Franco A. Cotrina Romero*  
DIRECTOR GENERAL  
CMP: 30668

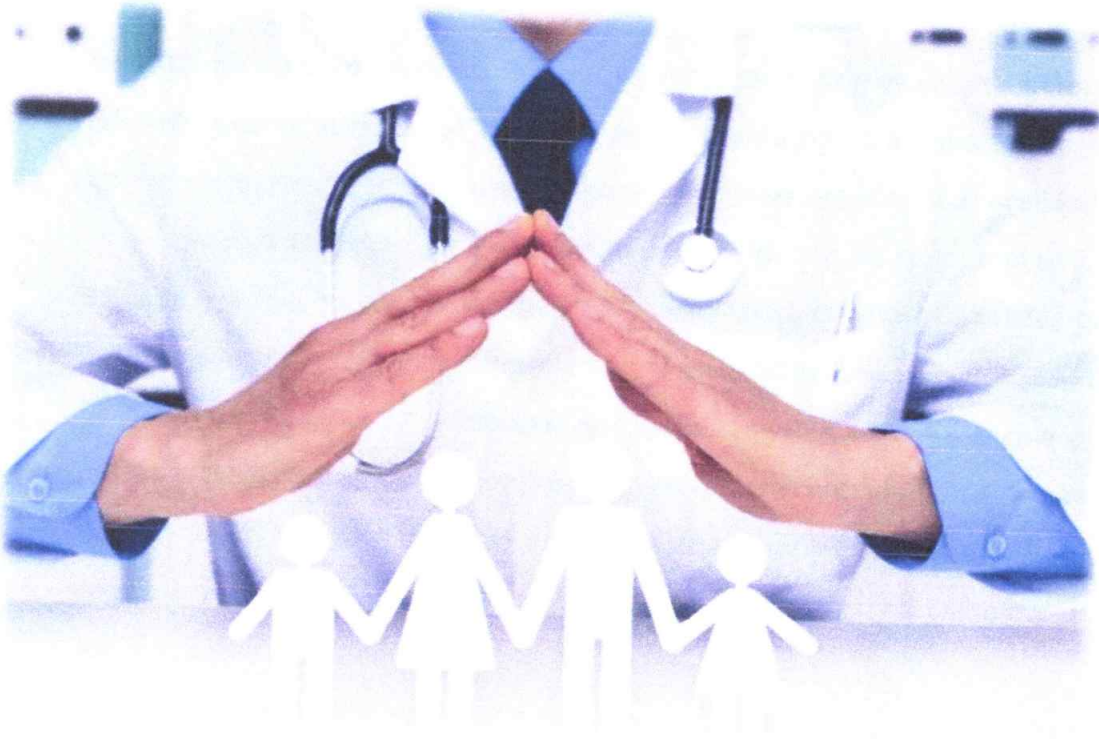


# PLAN ANUAL DE TRABAJO

16

"AUTOEVALUACION PARA ACREDITACION EN SALUD"

2023



**DR. FRANCO AMADO COTRINA ROMERO**

DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ

**LIC. ENF. MARIA DEL CARMEN ROMERO AGUINAGA**

COORDINADORA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD

UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ







promover acciones de mejora continua de la calidad de atención, todo ello basado en los principios de universalidad, unidad, gradualidad y confidencialidad. 14

En el marco del sistema de gestión de la calidad, la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, ha desarrollado el presente plan de trabajo que se convertirá en una herramienta de trabajo de autoevaluación de los establecimientos de salud, promoviendo la mejora continua de los procesos, contribuyendo a garantizar la calidad de la atención que se brinda en los establecimientos de salud; todo ello basado en la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y servicios medios de apoyo N° 050 – MINSA/DGSP V02 aprobada con Resolución Ministerial No 456 - 2007/MINSA.

## II. FINALIDAD:

Contribuir y garantizar que los establecimientos de salud jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz cumplan progresivamente con los estándares de evaluación correspondiente a su categoría y brinden prestaciones de salud sobre la base del cumplimiento de estándares ya definidos.

## III. JUSTIFICACION:

El órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad, aprobado por el Ministerio de Salud con RD No 519-2015/MINSA-DGSP, señala dos fases claramente definidas, la primera corresponde a la evaluación interna y la segunda a la evaluación externa. El proceso de evaluación tiene como propósito evaluar la brecha existente con los estándares establecidos en la norma técnica. Esta brecha debe ser tomada como referente para mejorar los procesos que sean necesarios en los plazos establecidos y planteados como objetivos de gestión en los diferentes niveles de la institución de acuerdo a la capacidad de resolución respectiva. Además, debemos considerar que este ejercicio periódico nos servirá de gran ayuda para alcanzar la acreditación.





La auto evaluación tiene como finalidad garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los prestadores de salud cuenten con capacidades para brindar una atención de salud con calidad contribuyendo así a mitigar las faltas atribuibles a los procesos de los servicios de salud que permitan una mayor satisfacción de los usuarios y la construcción de una cultura de calidad de salud.

13

#### IV. OBJETIVOS:

##### OBJETIVO GENERAL:

Promover las actividades de autoevaluación para alcanzar la acreditación de los establecimientos de salud jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.

##### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Organizar y planificar el proceso de autoevaluación de los establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.
- Ejecutar el proceso de autoevaluación y evaluar el cumplimiento de los criterios del listado de estándares de acreditación que correspondan a los establecimientos de salud por nivel de categorización.
- Analizar los resultados obtenidos durante el proceso de autoevaluación y desarrollar acciones de mejora basados en las debilidades encontradas durante el proceso de autoevaluación.
- Determinar las áreas susceptibles de mejora a los nudos críticos para ejecutar proyectos de mejora continua de la calidad.
- Contribuir a generar una cultura de calidad en los establecimientos de salud jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.
- Promover el uso de instrumentos y metodologías para el proceso de la autoevaluación en el marco de acreditación de los establecimientos de salud.



V. **ALCANSE:**

El presente plan de trabajo tiene alcance sobre los servicios asistenciales y administrativos de los establecimientos de salud jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.

VI. **BASE LEGAL:**

- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley del Ministerio de Salud N° 27657.
- Decreto Legislativo N° 1161 aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- R.M. N° 1263-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 047-2004 DGSP/MINSA-V.01 "Lineamientos para la organización y funcionamiento de la estructura de calidad en los hospitales de Ministerio de Salud".
- R.M. N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- R.M. N° 519-2006, aprobó el sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- D.S. N° 008-2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud.
- D.S. N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- R.M. N° 519-2006/MINSA, que aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".
- R.M. N° 227-2009/MINSA, que aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud".
- R.M. N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud".
- R.M. N° 914-2010/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.02 "Categoría de Establecimientos del Sector Salud".





- Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, que aprueba Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

## VII. METODOLOGIA DE LA EVALUACION:

### a) TECNICAS DE EVALUACION:

El equipo de evaluadores internos de las Micro Redes de salud de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz utilizara diversas técnicas de verificación que les permitan evidenciar y calificar según los criterios de evaluación de la lista de estándares de acreditación:

- **Verificación/Revisión de documentos:** Una de las fuentes a las que se puede recurrir para obtener información y analizar los registros e informes del establecimiento de salud, el estudio de mapa de procesos, etc.
- **Observación:** Permitirá seguir la manera como se desarrollan los procesos en la práctica. Se observa a las personas, así también se trata de observar el entorno.
- **Entrevistas:** Permite tomar información de la fuente directa para determinar el nivel de cumplimiento de los estándares de acreditación.
- **Muestras:** Técnica que permite definir una población susceptible de estudio, cuya propiedades y resultados van a ser generalizados o extrapolados a toda la población accesible.
- **Encuestas:** Permite recoger información básica y opiniones acerca de los problemas sentidos o percibidos con respecto al cumplimiento de los estándares de acreditación.
- **Auditorias:** Examen que determina y señala hasta qué punto una situación, proceso o comportamiento se atiene a los criterios o normas preestablecidos.

**b) INSTRUMENTOS A UTILIZAR:**

El instrumento que se utilizará durante la autoevaluación será el listado de estándares de acreditación, el cual cuenta con 22 macro procesos.

**c) PROCESOS DE EJECUCION:**

La metodología a utilizarse en el periodo de ejecución de la autoevaluación será ejecutada de la siguiente manera:

- Reunión previa del equipo evaluador.
- Se emplearán las técnicas de evaluación.
- La evaluación se realizará mediante la visita al establecimiento de salud programado.
- El proceso de evaluación se realizará en presencia del jefe del establecimiento de salud o quien haga sus veces para atender a los evaluadores internos.
- El equipo de evaluadores interno, al término de la evaluación se reunirá con el jefe del establecimiento de salud y los jefes de las áreas para revisar los estándares evaluados, a fin de concretar la retroalimentación en conjunto.
- En el equipo de evaluación y acreditación, el líder será el responsable del monitoreo y supervisión del proceso de la ejecución de la autoevaluación.
- El procesamiento de datos, análisis de los resultados y elaboración del informe preliminar será en conjunto con todos los evaluadores internos.
- El equipo de evaluación y acreditación hará la presentación de los resultados ante las autoridades respectivas.





09

d) MACRO PROCESOS A EVALUAR:

CLASIFICACIÓN DE LOS MACROPROCESOS	MACROPROCESOS
Macroprocesos Gerenciales	- Direccionamiento
	- Gestión de recursos humanos.
	- Gestión de la calidad
	- Manejo de riesgos de atención.
	- Gestión de seguridad ante desastres.
	- Control de la gestión y prestación.
Macroprocesos Misionales	- Atención ambulatoria.
	- Atención extramural.
	- Atención de hospitalización.
	- Atención de emergencias.
	- Atención quirúrgica.
	- Docencia e investigación.
Macroprocesos De Apoyo	- Apoyo al diagnóstico y tratamiento.
	- Admisión y alta.
	- Referencia y contra referencia.
	- Gestión de medicamentos.
	- Gestión de la información.
	- Descontaminación, limpieza, desinfección y esterilización.
	- Manejo de riesgo social.
	- Manejo de nutrición de pacientes.
	- Gestión de insumos y materiales.
	- Gestión de equipos y materiales.



Viii. IPRESS EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACION:

MICRO RED DE SALUD	RESPONSABLE	IPRESS	CATEGORIA
Micro Red de Salud Chancay Baños	Comité de Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- C.S Chancay Baños</li> <li>- P.S Utcyacu</li> <li>- P.S La Esperanza</li> <li>- P.S Baños Chancay</li> <li>- P.S Las Paucas</li> <li>- P.S Tayapampa</li> <li>- P.S Chiriconga</li> <li>- P.S Cushic</li> <li>- P.S Miraflores</li> <li>- P.S Señor de los Milagros</li> <li>- P.S Chaquil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I-3</li> <li>I-2</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> </ul>
Micro Red de Salud Yauyucan	Comité de Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- C.S Yauyucan</li> <li>- P.S Achiramayo</li> <li>- P.S Andabamba</li> <li>- P.S Chilal</li> <li>- C.S Ninabamba</li> <li>- P.S Polulo</li> <li>- P.S Puchuden</li> <li>- P.S Yana Yacu Alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I-3</li> <li>I-1</li> <li>I-2</li> <li>I-1</li> <li>I-3</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> </ul>
Micro Red de Salud Catache	Comité de Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- C.S Catache</li> <li>- P.S Comuche</li> <li>- P.S Cudlen</li> <li>- P.S La Congona</li> <li>- P.S Macuaco</li> <li>- P.S Montesecco</li> <li>- C.S Udimá</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I-3</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-2</li> <li>I-1</li> <li>I-3</li> </ul>
Micro Red de Salud Santa Cruz	Comité de Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- C.S Santa Cruz</li> <li>- C.S Pulan</li> <li>- P.S Maraypampa</li> <li>- P.S Mayobamba</li> <li>- P.S Mitopampa</li> <li>- P.S Quío</li> <li>- P.S Romero Circa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I-4</li> <li>I-3</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> <li>I-1</li> </ul>





		- P.S San Juan de Dios	I-1
		- P.S Saucepampa	I-2
		- P.S Sexi	I-1
		- P.S Succhapampa	I-1
		- P.S Tosten	I-1

**IX. RESPONSABILIDADES:**

El equipo de gestión, los responsables de cada macroproceso, los evaluadores internos y el personal que labora en los 39 IPRESS jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, son responsables del cumplimiento en lo dispuesto en el presente Plan de Trabajo.

**X. PRESUPUESTO:**

Si bien el Programa de Sistema de Gestión de la Calidad en salud de la Unidad Ejecutora de salud Santa Cruz no cuenta con presupuesto asignado para el presente año; se ha realizado un requerimiento para asignación presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento a cada una de las actividades programadas a fin de cumplir con los indicadores de gestión y desempeño considerados para el presente año. Siendo lo requerido para el cumplimiento de las actividades programadas lo siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**RED DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CRUZ**  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Actividades	Fuente de Financiamiento	Clasificador de gasto	Concepto/Detalle	Unidad de medida	N.º Días	Costo Total
Elaboración de Plan Anual de Trabajo de Autoevaluación.	R.O	2.3.1.5.12	Papelaría, útiles y Material de oficina	UNIDAD	1	100.00
		2.3.1.99.13	Impresiones	UNIDAD	1	100.00
		23.21.22	Viáticos por comisión de servicios.	PERSONA	1	400.00
		2.3.2.7.115	Servicio de alimentación para consumo humano	PERSONA	1	200.00
		2.3.1.3.11	Combustibles y Carburantes	GALON	1	1000.00
Implementación del proceso de Acreditación y Autoevaluación de IPRESS jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.	R.O	2.3.1.99.13	Impresiones	UNIDAD	1	100.00
		2.3.1.5.12	Papelaría, útiles y Material de oficina	UNIDAD	1	100.00



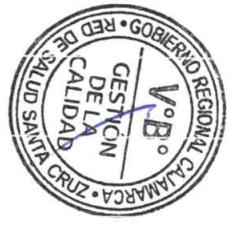


**XI. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	AÑO 2023												RESPONSABLE			
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
Actualización de Integrantes del Comité de Evaluadores Internos de las IPRESS de la UESSC.	Resolución Directoral	1			X													Dirección General
Designación del líder y responsables por macroproceso.	Listado.				X													Oficina de gestión de la Calidad.
Elaboración del Plan De Acreditación y Autoevaluación de establecimientos de salud – 2023.	Resolución Directoral	1		X	X													Dirección General
Diffusión del Plan De Acreditación y Autoevaluación de establecimientos de salud – 2023.	Correo Electrónico – pagina Web Institucional.	1			X	X												Oficina de gestión de la Calidad – Oficina de Comunicaciones.
Capacitación a los evaluadores internos: Guía Técnica del Evaluador, Listado de Estándares de Acreditación, hojas de registro de autoevaluación.	Lista de Asistencia.	4 (1 por micro red)				X												Oficina de Recursos Humanos.



Aplicación de lista de estándares de acreditación.	Hoja de registro de datos para autoevaluación.	39								X	X	X	X							Líder de Evaluadores Internos.
Procesamiento de datos y análisis de resultados.	Aplicativo	1												X	X					Oficina de Gestión de la calidad.
Elaboración del Informe del Proceso de Autoevaluación 2023.	Informe	1																X		líder de evaluadores internos.





SANTA CRUZ, 06 DE SETIEMBRE DEL 2023.

03

**RADIOGRAMA N° 204 -2023-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DESP-CALIDAD.**

**A :** JEFE DE MICRORED SANTA CRUZ  
JEFE DE MICRORED CHANCAY BAÑOS  
JEFE DE MICRORED YAUYUCAN  
JEFE DE MICRORED CATACHE

**ASUNTO :** PARTICIPACION DE TALLER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD.

**TEXTO:** Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que la coordinación de Gestión de la Calidad, con el fin de fortalecer el desarrollo de las actividades desarrollara una capacitación presencial a los responsables de la Dirección de Gestión de la Calidad en salud, equipos de Autoevaluación y jefes de IPRESS responsables de Calidad, que se realizara el día 14 de Setiembre a horas 8:00 am en el auditorio del Centro de Salud Santa Cruz.

**COMITÉ DE ACREDITACION 2023**

MR. SANTA CRUZ	MR. YAUYUCAN	M.R. CATACHE	M.R. CHANCAY BAÑOS
Jefe de IPRESS Santa Cruz	Jefe de IPRESS Yauyucan	Jefe de IPRESS Catache.	Jefe de IPRESS Chancay Baños
Jefe de IPRESS Saucapampa	Jefe de IPRESS Ninabamba	Jefe de IPRESS Comucha.	Jefe de IPRESS Las Paucas
Jefe de IPRESS Romero Circa	Jefe de IPRESS Andabamba	Jefe de IPRESS Cuiden	Jefe de IPRESS Cushic
Jefe de IPRESS Quio			Jefe de IPRESS Chaquil
Jefe de IPRESS Maraypampa			Jefe de IPRESS Utcayacu

**COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS 2023**

MR. SANTA CRUZ	MR. YAUYUCAN	M.R. CATACHE	M.R. CHANCAY BAÑOS
- IPRESS Santa Cruz	IPRESS Yauyucan	IPRESS Catache.	IPRESS Chancay Baños
Obst. Cortegona Barsalio Guisella	Lic. Enf Ana María Rios Ticla	Lic. Enf. Thalia Clavo Montenegro	Obst. Sara Cieza Delgado
IPRESS Saucapampa	IPRESS Ninabamba	IPRESS Comucha.	IPRESS Las Paucas
Lic. Enf. Johnny Rojas Millan	Lic. Eliana Calderón Avellaneda	Lic. Enf. Lelis Izquierdo Suxe	Lic. Enf. Rosa Villanueva Soto
IPRESS Romero Circa	IPRESS Andabamba	IPRESS Cuiden	IPRESS Cushic
Tec. Enf. Martha Delgado Castillo	Lic. Enf Jaime Vargas Cotrina	Lic. Enf. Luz M. Santa Cruz Sánchez.	Lic. Enf. Ana. E. Guerrero Cubas
Jefe de IPRESS Quio			IPRESS Chaquil
Lic. Ent. Diaz Zamora Maritza			Tec. Enf. Bidelmo Diaz Cubas
Jefe de IPRESS Maraypampa			IPRESS Utcayacu
Lic. Enf. Chavez Ltempen Yolanda			Tec. Enf. Ayde Guevara Gonzales.

Esperando la atención que le brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle a Ud. las muestras de mis especial consideración y estima personal.



06.09.23

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ

**Dn. Franco A. Cotrina Romero**  
DIRECTOR GENERAL

Via WhatsApp  
01:55 PM  
06/09/2023

C.S Archivo  
FACR/DG  
JMGC/GC

U.E. 409 - 1671 SALUD SANTA CRUZ

DIRECCION: AV. Los Maestros N° 407-Santa Cruz  
Correo: red\_santacruz@hotmail.com

Actividad realizada el día 14/09/2023- UAD SANTA CRUZ



**Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz** ...

3 d · 🌐

*Taller de Fortalecimiento de la Autoevaluación de los Establecimientos de Salud para el cumplimiento de Estándares de Calidad en la Atención de Salud.*

Con gran éxito se desarrolló el taller de Fortalecimiento de la Autoevaluación de los Establecimientos de Salud para el cumplimiento de Estándares de Calidad en la Atención de Salud a cargo de la Lic. Enf. July Mabel Guevara Carranza dirigida a las 16 IPRESS seleccionadas que participarán en el proceso de autoevaluación de estándares de calidad de las 4 Micro Redes con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos o servicios médicos de apoyo, cuenten con la capacidad de brindar prestaciones de calidad a nuestros pacientes 🍌

Seguiremos trabajando por mejorar la atención en salud con calidad y buen trato a nuestros pacientes.

#DiresaCajamarca  
#GobiernoRegionalCajamarca  
#EnElCorazónDelPueblo

02





**Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz** ...

3 d · 🌐

*Taller de Fortalecimiento de la Autoevaluación de los Establecimientos de Salud para el cumplimiento de Estándares de Calidad en la Atención de Sal...* Ver más



👍❤️ 21

1 comentario

👍 Me gusta

💬 Comentar

➦ Compartir